

Rad: 158424089001 2024-00001-00

Hoy siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024), le informo al Señor Juez que, al correo electrónico institucional se allegó solicitud de prueba extraprocesal (Interrogatorio de Parte), el día 18 de abril del presente año, a las 16:21 horas; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN:	158424089001 2024-00001-00
CLASE PROCESO:	PRUEBA EXTRAPROCESAL (Interrogatorio de Parte)
SOLICITANTE:	JESÚS MARTÍNEZ HUERTAS.
APODERADO:	Dr. PABLO EMILIO SARMIENTO MORENO
ASUNTO:	ADMITE SOLICITUD, FIJA FECHA.
ABSOLVENTE:	PABLO EMILIO ROMERO CHACÓN

Nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

El señor Jesús Martínez Huertas, a través de apoderado, solicita el decreto y práctica de interrogatorio de parte de Pablo Emilio Romero Chacón, como prueba extraprocesal.

Revisada la solicitud se observa que reúne los requisitos exigidos por los artículos 183 y 184 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Úmbita,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar como prueba extraprocesal y para los fines pretendidos, el interrogatorio de parte que deberá absolver Pablo Emilio Romero Chacón.

SEGUNDO: Fijase para tal efecto, el día **seis (6) de junio** de la presente anualidad, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del despacho.

TERCERO: La parte interesada deberá acreditar la notificación del presente proveído al citado, Pablo Emilio Romero Chacón, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 200, 291 y 292 del C.G.P., al carecer de canal digital, debiendo certificar lo pertinente.

CUARTO: Reconocer personería al Dr. Pablo Emilio Sarmiento Moreno, identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 6.749.603 y T.P. N.º 69421 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos indicados en el memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 20 FIJADO HOY 10-05-2.024 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01U E. J.r.r.A.

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0580f53d5f167b951d940fcbcf17e96ae6eadc067530c295dd37c4db3404e749**

Documento generado en 09/05/2024 12:30:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>